

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2024, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA EN EL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL AÑO 2024.

Por Orden IEM/864/2023, de 5 de julio (BOCYL nº 133 de 12 de julio de 2023), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en el territorio de Castilla y León.

Mediante Resolución de 17 de junio de 2024, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en el territorio de Castilla y León, para el año 2024.

Una vez solicitadas las correspondientes desconcentraciones de crédito por parte de las Gerencias Provinciales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, teniendo en cuenta los expedientes completos para su concesión en los distintos Programas en que se articula la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2024, se hace necesario realizar un reajuste entre las aplicaciones presupuestarias establecidas en la convocatoria. Con dicho reajuste no se modifica el crédito presupuestario de la convocatoria.

El resuelvo 3º.3 de la Resolución de convocatoria de 17 de junio de 2024, establece que, *“La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.”*

En consecuencia, teniendo en cuenta las normas de carácter general y económico aplicables a este régimen de subvenciones y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el punto 1 del Resuelvo Tercero de la Resolución de 17 de junio de 2024, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena, para el año 2024, que queda redactado en los siguientes términos:

“1.- El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el aprobado en la Ley 5/2024 de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, en las aplicaciones y por los importes siguientes:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>0823G/241B01/77018</i>	<i>10.040.000 €</i>
<i>0823G/241B01/78090</i>	<i>160.000 €</i>

SEGUNDO: La presente Resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



TERCERO: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Leticia García Sánchez

